



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/002/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2023)

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día once de abril del año dos mil veintitrés, se encuentran reunidos la Comisión para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2023**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

VISTO

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV, CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2023**. -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2023)**, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante Memorándum No. DAPV.026.2023 de fecha 03 de febrero del año en curso. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Pública Estatal.-----





2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0402/2023 de fecha 10 de febrero del año en curso, correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2023), emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 13 de marzo del 2023, se realizó la publicación de la Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2023**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2023)**, en la Gaceta Oficial No. 102 Tomo II de fecha 13 de marzo del 2023 y en los periódicos La Jornada Veracruz en Xalapa, Poza Rica y Coatzacoalcos. -----

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en la base Décima Octava de la Licitación ya referida, se efectuó la inscripción y venta de Bases durante el período establecido en la Convocatoria durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo del dos mil veintitrés, adquiriéndolas los siguientes Proveedores: ALAMEIN SA DE CV, ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV, CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y CONSORCIO GARLUCH SA DE CV. -----

SEXTO.- Que con fundamento en los artículos 35 fracción II, 37 fracción V y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en las bases Vigésima, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de las Bases, la celebración de la Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el día 24 de marzo del 2023 a las 11:00 horas, precisando que en este acto ninguno de los Licitantes formuló preguntas, según consta en el Acta que al efecto fue levantada, misma que fue firmada por todos los participantes y debidamente notificada a través de sus respectivos correos electrónicos. -----

SÉPTIMO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se realizó en términos de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 04 de abril a las 11:00 horas, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV, CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV. -----



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

Aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el ANEXO 2 de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y los Licitantes designados conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en sus aspectos técnicos, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnara a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV, CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los costos unitarios y totales ofertados de la única partida en concurso. Los costos unitarios y totales ofertados quedaron registrados en el ANEXO 3 del Acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha Junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y por los Licitantes designados. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Trigésima Cuarta, Quinta y Sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV, CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, -----

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

fueron analizadas cualitativamente por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien emitió el Dictamen Técnico, el cual contiene el **cumplimiento e incumplimiento** de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y el Licitante: ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, ya que las medidas de la muestra presentada son inferiores a lo solicitado, no cuenta con niveladores para ajuste de superficie ni con aro para fuego directo, por lo que su propuesta técnica se dictamina no aceptada. -----

TERCERO.- Que de acuerdo a la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas de los Licitaciones que cumplieron técnicamente: ALAMEIN SA DE CV, ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV, CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, realizada por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Comisión de Licitación determina adjudicar la partida única en concurso al Licitante: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, por un Subtotal de la partida única de \$9,956,880.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,593,100.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 80/100 MN), haciendo un Total de \$11,549,980.80 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, cantidad solicitada, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/642/2023, y DA/643/2023 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, contándose con la asistencia de JOSÉ ALFONSO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, representante de la COPARMEX, delegación Xalapa, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día diez de abril a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LPE/103C80801/010/ABRIL/2023**, visto el Dictamen Técnico y el Económico de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2023**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA**

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

COMUNIDAD" (ETAPA 2023), en términos de los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Cuarta, del presente procedimiento, la Comisión de Licitación acuerda: **se falle a favor** de CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, por un Subtotal de la partida única de \$9,956,880.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,593,100.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 80/100 MN), haciendo un Total de \$11,549,980.80 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2023**, se emite el siguiente: -----

FALLO -----

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV, CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y el Licitante: ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV, **incumple** en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, ya que las medidas de la muestra presentada son inferiores a lo solicitado, no cuenta con niveladores para ajuste de superficie ni con aro para fuego directo, por lo que su propuesta técnica se dictamina no aceptada. -----



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEGUNDO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S DE RL DE CV, CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2023)**, se resuelva a favor del Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de \$9,956,880.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,593,100.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 80/100 MN), haciendo un Total de \$11,549,980.80 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese al Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 19 de abril del 2023, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. -----





2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

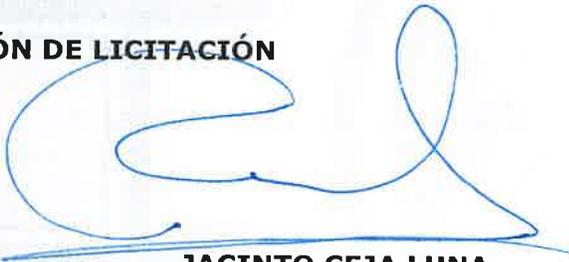
CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2023**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO


NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE Y ÁREA SOLICITANTE


MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

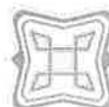
2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/002/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2023). DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023